

PUERTO VARAS, 26 ABR. 2016

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L-1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 0554 del 31-01-2014, que delega la firma de documentación ahí señalada bajo la fórmula "Por Orden del Señor Alcalde".
- c) Resolución 1600/2008 de Controlaría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón.

TENIENDO PRESENTE:

- a) LEY NÚM. 20.647 que Modifica Ley N° 19.754, Permitiendo la incorporación del Personal de los Establecimientos Municipales de Salud a la Prestaciones de Bienestar y autorizando la Constitución de Servicios de Bienestar separados por Entidad Administradora.
- b) El Decreto Exento N° 3.932 del 13.09. 2013, que crea el Sistema de Bienestar de los Funcionarios Municipales del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, y su Reglamento.

D E C R E T O N° 1962

- 1. REGULARICÉSE y REEMBOLCESE** a doña Roxzana Ximena Gonzali Barrientos, Rut N° 10.802.749-5, funcionaria del Cesfam de Puerto Varas, cuota correspondiente al mes de Febrero 2016, debido a que por un error involuntario se le realizó el descuento no siendo socia del Servicio de Bienestar.
- 2. IMPUTESE** el gasto que demande el reembolso antes citado ascendente a la suma de \$37.585, léase (treinta y siete mil quinientos ochenta y cinco pesos), al Presupuesto Vigente del Servicio de Bienestar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y una vez hecho, ARCHÍVESE.

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL



PATRICIA ALVAREZ ALVAREZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
Por Orden del Alcalde

PAA/ASN/JMM/jmm

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS
Departamento de Salud Municipal
Del Salvador 320 4to. Piso
Fonos: (65) 2361222 – Fax (65) 2361337
jecliseth.miranda@ptovaras.cl